

CONVOCATORIA AL CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES O JUEZAS, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES ADMINISTRADORES, PROYECTISTAS, ACTUARIAS (OS), SECRETARIAS (OS) AUXILIARES DE JUZGADO Y OFICIALES DE PARTES, TODOS CARGOS EN MATERIA LABORAL.

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 4, 116, fracción III y 123 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, 83, fracciones I, II, III, IV y VI, 84, 85 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; en relación con los artículos 53 Quáter 61, 68, fracciones I y VII, 93, 94 fracción II, incisos a), b), c), d) y e), 95, 96, 97, 97 Bis, 98, 99 y artículo 4° transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, 8, 9 fracción VI, 68, 69 fracciones III, IV y V del Reglamento del Consejo de la Judicatura del Estado emite la siguiente:

# CONVOCATORIA

PRIMERA. La presente convocatoria al concurso abierto de oposición está dirigida para todos los Licenciados (as) en Derecho originarios del Estado de Tlaxcala, al igual para los residentes del mismo por al menos seis meses, así como para los servidores públicos del Poder Judicial, sin discriminación



alguna; se emite con apego al respeto de los derechos humanos tutelados en la Constitución General de la República, así como en la particular del Estado y de todas las leyes que de ellas emanen.

**SEGUNDA.** Esta convocatoria es inclusiva para los Colegios y Barras de Abogados, investigadores y profesionistas particulares, quienes aspiren a ingresar a la carrera judicial en materia laboral por medio del presente concurso abierto de oposición.

TERCERA. Para los efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- I. "ANTIGÜEDAD": Periodo de tiempo en que el aspirante debe haber ejercido como abogado postulante, académico o servidor público en la administración o en la procuración de justicia.
- II. "ASPIRANTES": Personas que hayan entregado su documentación para ingresar en el "CONCURSO", y hayan sido aceptadas para participar en el procedimiento de selección.
- III. "COMISIÓN": Comisión de Carrera Judicial.
- IV. "COMISIÓN DE DISCIPLINA": Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura.
- V. "CONCURSO": Concurso Abierto de Oposición para la designación de JUECES O JUEZAS, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES ADMINISTRADORES, PROYECTISTAS, ACTUARIAS (OS), SECRETARIAS (OS) AUXILIARES



DE JUZGADO Y OFICIALES DE PARTES, TODOS CARGOS EN MATERIA LABORAL.

- VI. "CONSEJO": Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
- VII. "INSTITUTO": Instituto de Especialización Judicial.
- VIII. "JURADO": Integrado preferentemente por tres académicos, investigadores o personal jurisdiccional ajenos al Estado y conocedores de la materia laboral.
- IX. "JUEZ": Juez/Jueza.
- X. "LEY": Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- XI. "PÁGINA WEB": La página web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, www.tsjtlaxcala.gob.mx.
- XII. "PERSONAL JURISDICCIONAL": Servidores y Servidoras Públicas del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.
- XIII. "PLENO": Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
- XIV. "PLENO DEL TRIBUNAL": Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.
- **XV. "RÚBRICA":** Formato de evaluación que se empleará en la aplicación de los exámenes.
- XVI. "SECRETARÍA": Secretaría Ejecutiva.
- XVII. "TRIBUNAL": Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala.

**CUARTA. Costo de inscripción.** Cantidad no reembolsable que deberá cubrirse para poder participar, conforme la base Décima Primera de la presente Convocatoria, la cual deberá ser depositada a la cuenta bancaria del





H. Tribunal Superior de Justicia número 65-50-68-58-42-0, del Banco Santander conforme a lo siguiente:

Categoría	Costo		
JUEZ O JUEZA	\$3,500.00 (Tres mil quinientos		
	pesos cero centavos moneda		
	nacional)		
SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE	\$3,000.00 (Tres mil pesos cero		
JUZGADO EN FUNCIONES DE	centavos moneda nacional)		
SECRETARIA (O) INSTRUCTOR O			
SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE			
JUZGADO EN FUNCIONES DE			
SECRETARIA (O) INSTRUCTOR			
ADMINISTRADOR			
PROYECTISTA	\$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos cero centavos moneda nacional)		
ACTUARIA (O)	\$2,000.00 (Dos mil pesos cero centavos moneda nacional)		
SECRETARIA (O) AUXILIAR DE	\$1,500.00 (Mil quinientos pesos		
JUZGADO	cero centavos moneda nacional)		
U			
OFICIAL DE PARTES			

**QUINTA. Fundamento del concurso.** Se realizará en términos de lo dispuesto los artículos 95, 96, 97, 97 Bis, 98, 99 y artículo 4 ° transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.



**SEXTA.** Lugar y número de plazas. El concurso tendrá verificativo en las instalaciones de "Ciudad Judicial", sita en Libramiento Apizaco-Huamantla, km 1.5, Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala.

El concurso se llevará a cabo para cubrir:

- √ 2 (DOS) plazas para JUEZ
- √ 4 (CUATRO) plazas para SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE JUZGADO
  EN FUNCIONES DE SECRETARIA (O) INSTRUCTOR.
- ✓ 2 (DOS) plaza para SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN
  FUNCIONES DE SECRETARIA (O) INSTRUCTOR ADMINISTRADOR.
- √ 4 (CUATRO) plazas para PROYECTISTA.
- √ 8 (OCHO) plazas para SECRETARIA (O) AUXILIAR DE JUZGADO.
- √ 6 (SEIS) plazas para ACTUARIA (O).
- ✓ 2 (DOS) plazas para OFICIAL DE PARTES.

La mitad de los cargos en cada una de las categorías serán en calidad de reserva, priorizándose para ocupar los cargos a quienes hayan obtenido las calificaciones más altas en las evaluaciones practicadas.

Los participantes que obtengan un puesto en reserva, deberá continuar con la actualización y capacitación contante en materia laboral, durante el tiempo que se encuentren con tal carácter.

**SÉPTIMA.** Parámetros de evaluación. Los parámetros para la evaluación final de los y las concursantes al **cargo de JUEZ**, serán los siguientes:



- I. Hasta 35 puntos la calificación obtenida en el caso práctico.
- II. Hasta 30 puntos la calificación obtenida en el examen escrito
- III. Hasta 35 puntos la que se obtenga en el examen oral.

En relación a los cargos de SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIA (O) INSTRUCTOR, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIA (O) INSTRUCTOR ADMINISTRADOR (A), PROYECTISTA, ACTUARIA (O), SECRETARIA (O) AUXILIAR DE JUZGADO Y OFICIAL DE PARTES, los parámetros para la evaluación final de los y las concursantes, serán los siguientes:

- I. Hasta 50 puntos la calificación obtenida en el examen escrito.
- II. Hasta 50 puntos la calificación obtenida en el caso práctico.

Para resultar vencedor en el concurso, los y las participantes deberán obtener cuando menos **85 puntos en total** dentro de los parámetros señalados. Además de resultar aptos en la evaluación de inteligencia emocional y psicométrica.

**OCTAVA.** Categorías a las que se dirige. Podrán participar en el concurso abierto de oposición sin discriminación alguna, todos los Licenciados (as) en Derecho de la entidad, originarios del Estado de Tlaxcala, al igual que los residentes del mismo por al menos seis meses y los servidores públicos del Poder Judicial del Estado.



**NOVENA.** Requisitos que deben reunir los aspirantes. En el concurso abierto participarán las y los servidores públicos señalados en el punto anterior y que a la fecha de cierre de inscripción cumplan los requisitos siguientes:

#### PARA LA CATEGORÍA DE JUEZ:

- 1. Ser ciudadano mexicano, originario del Estado o con residencia en él no menor de tres años inmediatos anteriores al día de la designación, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- 2. Tener cuando menos treinta años de edad cumplidos al día de la designación.
- 3. Poseer el día de la designación título y cédula profesional de licenciado en derecho con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello.
- 4. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo.
- 5. No haber ocupado en el Estado de Tlaxcala, el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia, Diputado Local, Presidente Municipal o titular de algún Organismo Público Autónomo en el Estado, ni Senador o Diputado Federal, durante el año previo al día de su designación.



- 6. Tener la especialidad a la que se refiere el artículo 123 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, acreditando documentalmente contar con la capacitación correspondiente en el nuevo sistema de Justicia laboral y sus procedimientos, en términos del numeral III del presente apartado.
- 7. Aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a la ley.

### PARA LAS DEMÁS CATEGORÍAS:

- 1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento.
- **2.** Estar en pleno goce de sus derechos políticos y civiles.
- 3. Tener licenciatura en derecho con título y cédula profesional legalmente expedidos.
- 4. Gozar de buena reputación, no haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso, ni estar inhabilitado para desempeñar empleo, cargo o comisión públicos.
- 5. No ser ministro de algún culto religioso.
- 6. No ser miembro activo del Ejército y Fuerzas Armadas del país.
- 7. Aprobar los exámenes públicos de oposición, que se efectúen conforme a la ley.

## Y, de manera particular:



CARGO	EDAD MÍNIMA	ANTIGÜEDAD MÍNIMA
SECRETARIA (O) DE	28 años	5 años
ACUERDOS DE JUZGADO		
EN FUNCIONES DE		
SECRETARIA (O)		
INSTRUCTOR.		
	9	
SECRETARIA (O) DE	28 años	5 años
ACUERDOS DE JUZGADO		<b>N</b>
EN FUNCIONES DE		
SECRETARIA (O)		
INSTRUCTOR	¥	
ADMINISTRADOR.		
PROYECTISTA	28 años	5 años
ACTUARIA (O)	26 años	4 años
SECRETARIA (O) AUXILIAR	25 años	3 años
DE JUZGADO		
OFICIAL DE PARTES	25 años	3 años

# Asimismo:

I. Escrito libre dirigido al Consejo de la Judicatura del Estado, en el que se manifieste:



- a) Su deseo de participar en el examen de oposición abierto para la designación según sea el caso, como JUEZ O JUEZA, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN **FUNCIONES** DE **SECRETARIA** (0)INSTRUCTOR, SECRETARIA (O) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN **FUNCIONES** DE **SECRETARIA** (0)INSTRUCTOR ADMINISTRADOR, PROYECTISTA, **ACTUARIA** (0)SECRETARIA (O) AUXILIAR DE JUZGADO U OFICIAL DE PARTES.
- b) Su conformidad expresa de conocer y someterse a los términos de esta convocatoria, así como la aceptación para que, en caso necesario o por disposición de la Ley de la materia, sus datos personales sean publicados.
- c) Dirección de correo electrónico personal.
- d) Aceptación para ser notificado de las etapas de la presente convocatoria a través de las listas que se publiquen en la página web (www.tsjtlaxcala.gob.mx) y conforme a las bases de ésta, así como mediante el correo electrónico personal que haya autorizado.
- e) Aceptación para ser videograbado durante el desarrollo de las etapas del examen público de oposición.
- f) Manifestación bajo protesta de decir verdad respecto:
  - Encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos.
  - Ser ciudadana o ciudadano honorable y de reconocida solvencia moral.



- 3. No haber ocupado el cargo de Gobernador, Secretario o su equivalente, Procurador General de Justicia, Diputado local, Presidente Municipal o titular de algún organismo público autónomo en el Estado, ni Senador o Diputado Federal, durante el año previo al día de su designación.
- 4. No haber sido inhabilitado del servicio público federal o local, por resolución administrativa que haya causado ejecutoria.

# II. Exhibir y anexar los documentos siguientes:

- a) Copia certificada de acta de nacimiento.
- b) Original de título profesional, acompañado de una copia simple para su cotejo y devolución.
- c) Original de cédula profesional de Licenciatura en Derecho, acompañado de una copia simple para su cotejo y devolución.
- d) Carta de no antecedentes penales, expedida dentro de los quince días anteriores a la fecha de su presentación.
- e) Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría del Ejecutivo del Estado, dentro de los quince días anteriores a la fecha de su presentación.
- f) Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, dentro de los quince días anteriores a la fecha de su presentación.

A

Página 11 de 28



- g) Constancia expedida por autoridad competente en la que acredite su residencia en el Estado de Tlaxcala, durante tres años anteriores a la fecha de su inscripción.
- h) Constancia emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que conste que no ha sido sujeto de recomendación.
- III. Relación curricular actualizada y firmada por el participante, a la que deberá adjuntar, en original y copia, aquellos documentos con los que demuestre haber recibido un mínimo de 100 horas de capacitación sobre el nuevo sistema de justicia laboral, incluyendo el nuevo procedimiento en la materia, UNICAMENTE por el periodo comprendido del año 2019 a la fecha de la emisión de la presente convocatoria.

A efecto de cumplir con lo establecido en el Artículo 123 apartado A fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos los y las participantes podrán presentar para acreditar su capacidad y experiencia en materia laboral, además de la documentación a que se refiere el inciso anterior, los nombramientos expedidos a su favor o en su caso documental en la que conste la fecha de ingreso y permanencia en el cargo, en ambos caso expedidas por la autoridad competente; mismas que deberán presentarse en original y copia para su cotejo, reservándose el Consejo, el derecho de verificar la autenticidad de dichos documentos y la información que en ella se plasme, en términos de la base **DÉCIMA** de la presente convocatoria.



**DÉCIMA.** Temario sobre el que versarán los exámenes. El Consejo de la Judicatura, determinará el temario respecto del cual versarán los exámenes de la presente Convocatoria, limitándose a la materia laboral y sus recientes reformas.

Dicho temario será publicado en la página web <u>www.tsjtlaxcala.gob.mx</u>. Así como la bibliografía sugerida.

**DÉCIMA** PRIMERA. Lugar, plazo y documentos necesarios para la inscripción. El lugar de recepción de la documentación antes referida, será en la oficina que ocupa el Instituto de Especialización Judicial, sito en Plaza de la Constitución número 23, Colonia Centro, Tlaxcala, Tlaxcala, el día señalado en la presente convocatoria en un horario de nueve de la mañana a las seis de la tarde.

Recibidos los documentos, la Directora del Instituto, revisará que se encuentren completos y cumplan los requisitos generales para poder participar.

De ser aceptados, se entregará acuse de recibido con el número de folio que corresponda, el cual le servirá de identificación en todas y cada una de las etapas del concurso, así como la ficha de depósito para realizar el pago referido en la base **CUARTA** de la presente **CONVOCATORIA**.



El participante, tiene dos días hábiles para presentar en el mismo lugar de recepción referido, el documento que acredite el pago de la cantidad que le corresponda, de lo contrario, quedará descalificado.

DÉCIMA SEGUNDA. Requisitos adicionales para participantes que funjan como servidores públicos del Poder Judicial del Estado.

- La Comisión de disciplina agregará la constancia en la que se especifique si el participante cuenta con quejas y/o denuncias que hayan motivado algún procedimiento de responsabilidad administrativa formulada en su contra y el resultado de estos procedimientos.
- II. La Secretaria Ejecutiva agregará un oficio en donde haga constar:
  - a) La antigüedad laboral en el Poder Judicial.
  - b) Las categorías de carrera judicial desempeñadas.
  - c) Informe respecto si en su expediente personal obran constancias de estudios de actualización realizados en el ámbito jurídico.

**DÉCIMA TERCERA. Facultad de revisar y verificar la autenticidad de la documentación.** El Pleno tendrá la facultad de verificar en todo momento la información y documentación que los y las aspirantes proporcionen. De advertirse alguna anomalía, se estará a lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** de esta convocatoria.



DÉCIMA CUARTA. Abstención de los participantes de realizar gestiones. Publicada la convocatoria y durante el desarrollo de las distintas etapas de que conste el concurso, los y las participantes deben abstenerse de realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Pleno del Tribunal o del Consejo, así como con los miembros del Jurado, bajo pena de descalificación automática.

**DÉCIMA QUINTA.** Publicación de la lista de los aspirantes aceptados al concurso. La lista de las y los aspirantes admitidos será publicada, para efectos de notificación, por una sola vez, el martes diez de agosto de dos mil veintiuno en la página web del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA SEXTA. Documentos de identificación de los aspirantes.** Durante las etapas del concurso los y las aspirantes podrán identificarse con alguno de los siguientes documentos vigentes y en original: credencial de identificación del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, credencial para votar, pasaporte o cédula profesional.

# DÉCIMA SÉPTIMA. De la integración del expediente de cada participante.

El Instituto integrará un expediente por cada concursante con los documentos que agregó al inscribirse junto con las constancias; cada expediente contará con sello y rúbrica y deberán entregarse a la Secretaría Ejecutiva para que concentre los datos y elementos necesarios.

**DÉCIMA OCTAVA.** Calendario. Se habilitarán los días inhábiles que se consideren necesarios, con la finalidad de que el presente procedimiento se realice conforme a las fechas que a continuación se señalan:



ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA	
Publicación de convocatoria		Miércoles 30 de junio	
Inscripción y presentación de documentos	Especialización Judicial		
	Plaza de la Constitución número 23, Col. Centro, Tlaxcala		
Publicación de lista de aspirantes admitidos a concurso	Página web oficial del Poder Judicial del Estado y periódico de mayor circulación en el Estado.	C	
F	Primera Etapa		
a) Evaluación de inteligencia emocional y examen psicométrico	Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial	Jueves 12 de agosto 9:00 a 15:00 hrs	
	Lib. Apizaco – Huamantla Km. 1.5		
e y	Sta. Anita Huiloac, Apizaco. C.P. 90407		
b) Examen escrito	Salón de Usos Múltiples de Ciudad Judicial	Lunes 16 de agosto 09:00 a 15:00 hrs	
	Lib. Apizaco – Huamantla Km. 1.5		
	Sta. Anita Huiloac, Apizaco. C.P. 90407		
Segunda Etapa			
	Ciudad Judicial Lib. Apizaco – Huamantla Km. 1.5 Sta. Anita Huiloac, Apizaco. C.P. 90407	Miércoles 18 de agosto 09:00 a 15:00 hrs	



Tercera Etapa		
Examen Oral	Ciudad Judicial	Viernes 20 de agosto
	Lib. Apizaco – Huamantla Km. 1.5	09:00 a 15.00 hrs
	Sta. Anita Huiloac, Apizaco. C.P. 90407	
Se	esión de Plenos	
El Pleno del Consejo recibirá el acta con las calificaciones finales que alcancen los concursantes y tomará conocimiento de los folios con sus respectivos nombres enviándolos al Pleno del Tribunal para su revisión y sanción de la lista de quienes resulten aprobados.		Lunes 23 de agosto
El Pleno del Tribunal dentro de los ocho días siguientes a la aplicación del último examen y de la remisión de las listas y de los expedientes de los participantes, procederá a la designación a los cargos de DE JUECES O JUEZAS, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES ADMINISTRADORES, PROYECTISTAS, ACTUARIAS (OS), SECRETARIAS (OS) AUXILIARES		Martes 24 de agosto



DE JUZGADO Y OFICIALES DE PARTES.		
Así mismo, en términos del artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el Pleno del Tribunal, instruirá al Consejo de la Judicatura para que expida el nombramiento correspondiente, les tome protesta de ley en el momento oportuno y les fije el inicio de las funciones y el periodo de su encargo		
vencedores.	Página web oficial del Poder Judicial del Estado y periódico de mayor circulación en el Estado.	

El Consejo de la Judicatura del Estado podrá modificar el presente calendario, únicamente por causas que lo justifiquen, lo cual se hará del conocimiento de cada participante a través de su cuenta de correo electrónico y en la página web.

DÉCIMA NOVENA. De las reglas a seguir en cada etapa del concurso.

# Primera Etapa. JUECES

a) Evaluación de inteligencia emocional y examen psicométrico.
 Consistirá en el examen psicológico realizado a todos los participantes, por un profesional de la materia determinado por el



Consejo de la Judicatura, bajos las reglas que éste determine, pudiendo utilizar herramientas digitales para su aplicación que serán proporcionadas por la institución convocante.

Los participantes deberán acudir el día hora y lugar señalados en esta convocatoria, debiendo llevar consigo lápiz, bolígrafo y goma.

## b) Examen escrito.

- 1. El día señalado en esta convocatoria, los y las aspirantes al concurso que formen parte de la lista publicada, se presentarán en la sede de "Ciudad Judicial".
- 2. El Jurado será el encargado de la aplicación del examen escrito.
- 3. Los y las participantes dispondrán de hasta 2 (dos) horas para responder el cuestionario correspondiente.
- **4.** Para su aplicación se utilizarán herramientas electrónicas que la institución convocante proveerá.
- 5. Una vez terminado el examen y obtenida la calificación se entregará al participante comprobante en el que se asiente la calificación obtenida.

### Segunda Etapa. Caso práctico.

#### a) Para Jueces:

Consistirá en el desarrollo de una simulación de audiencia (preliminar o de juicio), con base en ejercicios prácticos proporcionados por el Jurado; la práctica será individual, en los términos de la Ley Federal del Trabajo, la que



se llevará a cabo el día señalado en "Ciudad Judicial", mismas que serán videograbadas.

Para la evaluación de esta etapa, el Jurado deberá sujetarse a la ponderación de los siguientes elementos:

- 1. Capacidad de retención y análisis de información.
- 2. Control y manejo de debate en la audiencia.
- 3. Expresión oral.
- 4. Motivación, fundamentación y argumentación de las consideraciones que sustenten sus resoluciones, derivadas de la interpretación y aplicación del marco jurídico que guarde relación con los problemas planteados.
- 5. El manejo de los términos y metodología aplicada.
- 6. La habilidad en la conducción de la audiencia.
- 7. La resolución propuesta al hecho sometido a su conocimiento.
- La forma en que, conforme a la teoría de la deliberación jurisdiccional, se conduzca el sustentante durante el proceso del debate.

Los y las aspirantes podrán consultar legislación, jurisprudencia y doctrina relativas a la materia en formato impreso. No se permitirá utilizar pautas.

Los y las integrantes del Jurado, deberán entregar al participante la calificación obtenida de forma inmediata a que concluya el ejercicio.



## Tercera Etapa. Examen oral.

- El examen será grabado en video para que obre constancia de los términos de su realización y se practicará en presencia de los tres integrantes del Jurado que designe el Pleno.
- 2. Los impedimentos que prevé el artículo 96 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, promovidos por los o las concursantes, serán aplicables a cualquier miembro del Jurado y calificados por los restantes integrantes; se asentarán en el acta correspondiente. De ser fundado el impedimento, el suplente entrará en funciones; en caso de no encontrarse presente, podrá diferirse el examen oral del participante y se le notificará la nueva fecha y hora para su celebración.
- 3. El Jurado practicará el examen oral con base en tarjetas que establezcan los temas jurídicos relacionados con el cargo de Juez que se concursa, a partir del temario publicado. Las tarjetas se colocarán al inicio del examen en una urna transparente. El Jurado, al formular las preguntas y repreguntas que considere necesarias, deberá relacionarlas con la materia laboral y con los puntos jurídicos que prevé el temario, considerando la bibliografía recomendada y vinculados con la función propia del cargo de Juez.
- 4. El examen se realizará de la manera siguiente:
  - a. Los y las participantes se presentarán en el lugar, fecha y hora que se indique en el calendario de esta convocatoria, quienes se identificarán al comparecer ante el Jurado.

Página 21 de 28



- **b.** El o la sustentante obtendrá por insaculación el tema que debe exponer.
- **c.** Hasta por 15 (quince) minutos, expondrá el tema que le corresponda.
- d. Una vez concluida su exposición, cada integrante del Jurado formulará al sustentante las preguntas y repreguntas que estime necesarias, de conformidad con el orden que asigne el Presidente del Jurado.
- 5. Posteriormente, los integrantes del Jurado deliberarán, tomando en consideración el desarrollo del tema, la congruencia en la argumentación y el criterio jurídico expuesto en las respuestas, y cada uno asentará en la rúbrica de evaluación del examen del participante la calificación que le asigne, además, expondrá brevemente los motivos que tomó en cuenta para otorgarla.

La calificación final será el resultado del promedio de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Jurado.

- 6. Una vez que el Jurado otorgue la calificación del examen oral, entregará al participante la puntuación final con la firma autógrafa de los tres integrantes del Jurado.
- 7. Al concluir la celebración del examen oral, el Presidente del Jurado levantará acta circunstanciada en forma de lista, en la que harán constar la calificación que hayan asignado a cada participante. Al acta se adjuntarán las rúbricas individuales de evaluación.

in the state of th



VIGÉSIMA. Tratándose del examen PARA LA DESIGNACIÓN DE JUECES O JUEZAS, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES, SECRETARIAS (OS) DE ACUERDOS DE JUZGADO EN FUNCIONES DE SECRETARIAS (OS) INSTRUCTORES ADMINISTRADORES, PROYECTISTAS, ACTUARIAS (OS), SECRETARIAS (OS) AUXILIARES DE JUZGADO Y OFICIALES DE PARTES, constará de las etapas siguientes:

## I. Etapas

a) Evaluación de inteligencia emocional y examen psicométrico. Consistirá en el examen psicológico realizado a todos los participantes, por un profesional de la materia determinado por el Consejo, bajos las reglas que éste determine, pudiendo utilizar herramientas digitales para su aplicación que serán proporcionadas por la institución convocante.

Los participantes deberán acudir el día hora y lugar señalados en esta convocatoria, debiendo llevar consigo lápiz, bolígrafo y goma.

- b) Evaluación escrita. Consistirá en la aplicación de un examen que versará sobre el temario que al efecto se publique en la Página web (www.tsjtlaxcala.gob.mx). Se desarrollará en forma colectiva con la asistencia de los y las participantes bajo las reglas siguientes:
  - Se realizará en presencia del Jurado.



- Los y las sustentantes responderán un cuestionario previamente elaborado por el Jurado, quien vigilará que los sustentantes desahoguen el examen sin ninguna ayuda exterior, que no se comuniquen entre sí y que cada uno conteste lo que a su juicio considere es la solución correcta y tendrá hasta una duración de 2 (dos) horas.
- Para la aplicación del examen se utilizarán herramientas digitales que serán proporcionadas por la institución convocante.
- Los y las participantes no podrán llevar consigo libretas, libros, leyes, celulares, grabadoras u otros medios de comunicación.
- El o la participante previa identificación entrará al examen llevando consigo lápiz, bolígrafo y goma.
- De acuerdo a la cantidad de participantes se informará a través de medios digitales la hora en que corresponderá la aplicación del examen, en la fecha señalada, publicándose el número de folio que corresponda y el horario indicado.
- c) Evaluación práctica consistirá en la resolución de los casos que determine el Jurado, y seguirá las mismas reglas que para el caso de los Jueces, aplicadas de acuerdo a la plaza que se concursa.



**VIGÉSIMA PRIMERA. Causas de descalificación.** Son causas de descalificación de los y las participantes:

- Realizar trámites, entrevistas o gestiones personales con los integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia o del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.
- II. La omisión de datos e información necesaria, la falsedad de cualquiera de las manifestaciones que realice bajo protesta de decir verdad, o de cualquier otro documento que se presente con motivo del concurso.
- III. La falta del pago referido en la base décimo primera de la presente convocatoria.
- IV. No presentarse el día, lugar y hora señalados para la realización de los exámenes que integran las diversas etapas del concurso.

La actualización de cualquiera de las causas previstas en este punto, tendrá como consecuencia la descalificación del participante en cualquier etapa del concurso en que ocurra.

Para resolver sobre la descalificación, el Pleno, emitirá dictamen fundado y motivado, el cual será notificado personalmente al participante por conducto del Instituto.

La descalificación se decretará sin perjuicio del inicio de los procedimientos de responsabilidad y otros que, en su caso, procedan.



VIGÉSIMA SEGUNDA. Notificación de los resultados. La lista definitiva con el resultado final del concurso se publicará el día jueves 25 de agosto del año en curso, con efectos de notificación a los y las interesadas, en la Página web www.tsjtlaxcala.gob.mx.

VIGÉSIMA TERCERA. Nombramiento y adscripción. A las y los servidores públicos que fueren declarados vencedores en el concurso, se les expedirá el nombramiento de Juez e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno determine su adscripción, previa protesta constitucional, en términos de lo que dispone el artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Tlaxcala.

En cuanto hace a las demás categorías, las y los servidores públicos que fueren declarados vencedores en el concurso, se les expedirá el nombramiento correspondiente e iniciarán funciones a partir de la fecha en que el Pleno lo determine.

VIGÉSIMA CUARTA. Instancias facultadas para resolver las circunstancias no previstas. Las circunstancias no previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, y en el Acuerdo General 02/2019, o en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno.

VIGÉSIMA QUINTA. De la inconformidad con los resultados. No procederá recurso ni medio de defensa alguno, en contra de las reglas y criterios fijados en la presente convocatoria, así como de los resultados de la evaluación..



**VIGÉSIMA SEXTA.** La presentación de la solicitud implica, necesariamente que el aspirante conoce los requisitos exigidos para la inscripción y participación en el concurso, conoce el contenido íntegro de la presente Convocatoria, así como su expresa conformidad con la misma.

Los resultados de la presente Convocatoria estarán sujetos al aviso de privacidad emitido por el Pleno, acorde a la normatividad aplicable.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquese la presente convocatoria en el Periódico oficial del gobierno del Estado, el periódico de mayor circulación del Estado, y a través de cartelones que deberán fijarse en las áreas de mayor visibilidad del Poder Judicial, así como en la página web (<a href="http://www.tsjtlaxcala.gob.mx">http://www.tsjtlaxcala.gob.mx</a>), en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 95, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala y artículo 684 N de la Ley Federal del Trabajo.

Así lo aprobó, en Sesión Extraordinaria Privada el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, celebrada el veinticuatro de junio del año del año dos mil veintiuno.



# A T E N T A M E N T E EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Santa Anita Huiloac, Apizaco, Tlaxcala, Tlax., a 30 de junio de 2021.

Mtro, Fernando Bernal Salazar. Magistrado Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Victor Hugo Corichi Mendez. Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Dra. Dora María García Espejel. Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

Lic. Leonel Ramírez Zamora. Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala

DOY FE

José Juan Gilberto de León Escamilla.

Secretario Ejecutivo del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala.